

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de disminución, aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTIL SAN PEDRO S.A.";

QUE la señora Stella Pinto de Paget, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del doctor Jacinto Garaicoa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.736 de 10 de diciembre de 1986;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No.DJ-CAE-86-668 de 15 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital de "TEXTIL SAN PEDRO S.A." por (S/.15'000.000,00) QUINCE MILLONES DE SUCRES 00/100; b) el aumento de capital por (S/.80'000.000,00) OCHENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.140'000.000,00) CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 6.000 acciones ordinarias y nominativas de la serie A de (S/.10.000,00) diez mil sucres cada una y en 8.000 acciones ordinarias y nominativas de la serie B de (S/.10.000,00) diez mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Amf.
BCA

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de diciembre de 1975 por la cual se constituyó la compañía "TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA.", que la hoy llamada "TEXTIL SAN PEDRO S.A." ha procedido a disminuir, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de diciembre de 1985 por la cual la compañía "TEXTIL SAN PEDRO CIA. LTDA." se transformó en una sociedad anónima, que la hoy llamada "TEXTIL SAN PEDRO S.A.", ha procedido a disminuir, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 DIC. 1986

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
EAdB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 197 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. EL REGISTRADOR.



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO